

Las reformas borbónicas en la Hispanoamérica del Setecientos. Algunas reflexiones

Martín A. Gentinetta¹

Todo quanto se vé en aquella gran porción de la Monarquía Española, está demostrando a gritos de la razón la necesidad de introducir en su Gobierno un nuevo método, para que tan rica posesion nos dé ventajas, que tengan alguna proporcion con lo vasto de tan dilatados dominios, y con lo precioso de sus productos.

José del Campillo y Cossio (1789)

INTRODUCCIÓN

Este trabajo presenta una síntesis de los principales aspectos de las reformas políticas impulsadas por los monarcas de la dinastía de los Borbones luego de su llegada al trono hispánico, en 1700, y que se extendieron durante todo el siglo XVIII. Atenderemos en particular a los cambios introducidos en los territorios hispanoamericanos. La formulación parece sencilla pero el desafío es grande. Este tema ha sido tratada por muchos autores y desde variadas perspectivas, ya sea en estudios generales sobre los proyectos y acciones de reforma como en investigaciones circunscritas a territorios particulares; estas últimas han puesto de relieve los impactos que las políticas reformistas tuvieron en diferentes áreas del Nuevo Mundo.

Cuando se considera la pluralidad de trabajos realizados, se comprende que una exposición que revise exhaustivamente esos estudios escapa al objetivo antes explicitado. Nuestra propuesta prioriza ofrecer una síntesis que a modo de marco general, posibilite una mejor contextualización de los documentos de época que integran este volumen. Se trata de documentos relativos al período de la primera gobernación intendencia de Córdoba del Tucumán, que fue ejercida por don Rafael Núñez del Castillo, segundo Marqués de Sobremonte, un claro exponente del reformismo en Córdoba entre 1784 y 1797. En este sentido, hemos optado por seguir los lineamientos de algunas obras que junto a las descripciones de las políticas reformistas han problematizado sus significados. Por otro lado, proponemos centrarnos en los aspectos más sobresalientes de las transformaciones político-administrativas, uno de los aspectos centrales del reformismo borbónico. Esta opción obedece fundamentalmente al tipo de documentos que se han incorporado en la presente publicación.

La opción metodológica explicitada no significa desconocer la relevancia que tuvieron los otros dos grandes pilares del reformismo: el fiscal-comercial y el eclesiástico. En conjunto, los tres convergieron en el objetivo que articuló las políticas impulsadas en el siglo XVIII: los constantes esfuerzos de centralización político-económica que puso en marcha la Monarquía borbónica. Éstos buscaban la reestructuración del imperio en su conjunto, de manera de devolver a España el papel rector que ostentó en el siglo XVI. En el caso de la realidad hispanoamericana, ese propósito exigía creciente control político-económico desde Madrid sobre los reinos americanos, de cara a la creciente autonomía en la administración, tanto política como económica, que habían desarrollado estos territorios. En otras palabras, lo que esperaban lograr los Borbones era un reordenamiento de los territorios americanos siguiendo el modelo de los imperios francés e inglés, donde los territorios extraeuropeos eran

¹ Prof. Asistente Cátedra de Historia Moderna-FFyH-UNC / CONICET.

considerados colonias sujetas a una metrópoli y no reinos adscritos a una monarquía compuesta como la hispánica.²

LAS POLÍTICAS DE REFORMA EN HISPANOAMÉRICA

Para contextualizar las principales transformaciones en el aspecto político-administrativo y político-territorial debemos atender a dos cuestiones centrales. Por una parte, los cambiantes equilibrios internacionales entre las potencias europeas. Éstos obedecían, entre otros factores, a las nuevas adquisiciones territoriales para extraer de ellas sus recursos económicos –naturales y minerales– y, a la vez, utilizarlos como mercados donde colocar sus manufacturas. La defensa de la integridad de las posesiones americanas, frente al avance de Gran Bretaña –que poseía la mayor marina bélica y mercante del momento– abocada a incrementar el comercio con los puertos de la América española y a expandir su presencia efectiva sobre varias regiones del continente adquirieron gran peso.³ Para el gobierno de Madrid, además de proteger las áreas más rentables y pobladas de los virreinos se añadió la necesidad de mejorar las defensas de los espacios periféricos, lugares por donde resultaba mucho más fácil la penetración de los enemigos de la Corona, especialmente en la frontera del Atlántico sur.

Por otra parte, desde un enfoque de política interior, la introducción de cambios en las estructuras de gobierno en Hispanoamérica constituía una prioridad, que más allá de mejorar la defensa de estos espacios, debía redundar en un notorio incremento de las exacciones –de rentas y de materias primas– y de una vigilancia más estricta en todos los niveles de la burocracia, encargada de ejecutar las directivas emanadas de la metrópoli. En la concreción de estas máximas descansa el fundamento para explicar la reorganización territorial-administrativa impulsada luego de 1750, de las exigencias hacia los nuevos funcionarios, de los desplazamientos de los antiguos y de los cambios introducidos dentro del ejército, en las áreas de frontera y en las políticas defensivas.

Una herramienta significativa que permitió evaluar la situación general de los territorios americanos y proponer medidas de reforma concretas fue la visita general. Ésta era una práctica arraigada en la Monarquía, que recibió un fuerte impulso apenas llegó al trono Carlos III. El monarca nombraba a una persona de su estrecha confianza, el visitador general, quien era enviado a Hispanoamérica con la misión de controlar y sopesar el funcionamiento de las diversas instancias gubernativas. El visitador estaba dotado de amplias facultades de acción y gozaba de autonomía plena frente a los funcionarios coloniales, incluido el virrey, para introducir todas las reformas que considerase necesarias. El visitador más conocido del siglo

² El ordenamiento político de la Monarquía hispánica se configuró de modo agregativo o polisindodal. Cada uno de los reinos que integraba la monarquía conservaba sus instituciones y legislación propias, pero reconocían una única cabeza soberana en el monarca. Tenían representación en la corte mediante un Consejo particular, como eran el Consejo de Aragón, el de Flandes y el de Italia. Existía una integración dentro de la pluralidad; no era una organización basada en la simple adición territorial de elementos preexistentes. El caso hispánico se inserta dentro de un conjunto de poderes políticos que adoptaron un modelo semejante en la temprana modernidad, como lo explica en detalle Elliot, 2010: 29-54.

³ La presión británica para consolidar su presencia en la América hispánica se intensificó luego de la firma del Tratado de Utrecht que puso fin a la guerra de Sucesión Española en 1713, cuando Gran Bretaña se hizo obtuvo privilegios particulares en Hispanoamérica como el asiento de esclavos por un lapso de treinta años y el envío de un navío anual de quinientas toneladas para comerciar en estos espacios.

XVIII fue José de Gálvez, posteriormente Marqués de Sonora, comisionado al Virreinato de Nueva España, donde permaneció varios años, concretando profundas reformas en esta jurisdicción. Su regreso a la península, con una vasta experiencia en la gestión de los asuntos coloniales, le significó su nombramiento como Secretario de Indias en 1776, cargo que ocupó hasta su muerte en 1787. Los virreinos del Perú y de Nueva Granada también recibieron visitas generales promovidas por el mismo Gálvez, quien designó a personas de su entera confianza para esa tarea. Un protegido del entonces poderoso secretario de estado, el Conde de Floridablanca, Juan Antonio de Areche, fue nombrado visitador general del Perú con la explícita tarea de llevar adelante las reformas que considerase pertinentes en esa jurisdicción.

Al realizar una rápida comparación entre las divisiones político-administrativas antes y después del inicio de las políticas reformistas, se advierte rápidamente un incremento en el número de los virreinos. Las dos grandes unidades políticas establecidas en los comienzos de la conquista, el Virreinato de Nueva España y el de Perú, perdieron parte de sus territorios a favor de otros nuevos: el Virreinato de Nueva Granada, creado en 1739, y el Virreinato del Río de la Plata, en 1776. Se incorporaron también varias Capitanías Generales; éstas se identificaban con zonas de frontera, tanto internas como externas, dotadas de un mayor número de efectivos militares, a cuyo frente se colocaba una autoridad militar: el Capitán General. Luego de 1750 se delimitó la jurisdicción de la Capitanía General de Cuba (llamada también de La Habana), la de Guatemala, la de Venezuela o Caracas, la de Chile y la Comandancia General de las Provincias Internas en América del Norte.⁴ Una vez establecidos los nuevos virreinos, paulatinamente se extendió dentro de ellos una organización político-territorial basada en el sistema de intendencias, que ya había sido puesta en práctica en la península. En las regiones de fronteras internas –con poblaciones indígenas– o externas se recurrió además a la gobernación militar. La aplicación fue progresiva, comenzándose con el nombramiento de un primer intendente en Cuba en 1763; debieron pasar casi dos décadas hasta que la designación de estos funcionarios se hiciera general. Comenzó en el Río de la Plata, con la aplicación de la *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia*, sancionada el 28 de enero de 1782, normativa jurídica que delimitó ocho intendencias en la jurisdicción rioplatense. Dos años más tarde se aplicó la normativa en el Virreinato del Perú, donde también se establecieron ocho intendencias y doce fueron erigidas en 1786 en el Virreinato de la Nueva España. También se establecieron cinco intendencias en Centroamérica, tres en Cuba, dos en la Capitanía de Chile y una en Caracas; las únicas regiones exentas fueron Nueva Granada y Quito.⁵

En el caso particular del Río de la Plata la normativa de 1782 proyectó la división administrativa del territorio virreinal en ocho intendencias: Buenos Aires, Tucumán, Cuyo, Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, Potosí, La Paz y Chuquisaca. Un año después, cuando llevó adelante la aplicación concreta de la Ordenanza, se generó un reordenamiento en la extensión de algunas de estas jurisdicciones. Las

⁴ También se la conoció como Capitanía de las Provincias Internas, abarcó los territorios del norte del Virreinato de Nueva España a los que se sumaron los extensos territorios de la Luisiana francesa, cedida por Francia a Carlos III como compensación por la participación de España en la guerra de los Siete Años contra Gran Bretaña.

⁵ Brading, 1990: 99.

gobiernos-intendencias de Tucumán y de Cuyo se transformaron en la de Salta del Tucumán y Córdoba del Tucumán respectivamente; en tanto la de Santa Cruz de la Sierra pasó a denominarse Intendencia de Cochabamba. El mapa del Virreinato se completó con tres gobernaciones militares: Montevideo, Misiones y Moxos y Chiquitos.

La Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán fue ratificada en agosto de 1783, siendo designado Don Rafael Núñez, Marqués de Sobremonte como su primer gobernador intendente. La ciudad de Córdoba de la Nueva Andalucía fue nombrada cabecera de esta nueva unidad administrativa y a ella quedaron sometidas las jurisdicciones de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis. Estas tres últimas habían dependido política y administrativamente hasta ese momento de la Capitanía General de Chile.

El intendente como instrumento del poder regio

La figura del intendente se orientaba a “hacer presentes a las autoridades regias allí donde antes no habían estado, no sólo a través de herramientas simbólicas, sino desde medidas concretas y con capacidad de coerción sobre la población.”⁶ El gobernador intendente fue un instrumento de la Corona mediante el cual se buscó afianzar la centralización de poder regio a la vez que recortar o diluir las atribuciones –y en muchos casos desplazar, donde los había– a los corregidores y alcaldes mayores. En las personas de estos funcionarios recaían acusaciones relacionadas con las falencias en la administración y con prácticas corruptas y de opresión a la población indígena, como en el Alto Perú.⁷ Con el intendente se aspiró a limitar también algunas atribuciones que tradicionalmente ejercían los virreyes, sobre todo en asuntos fiscales y de hacienda. De éxito efímero, en las ciudades capitales se nombraron superintendentes subdelegados de Real Hacienda, empero fueron suprimidos hacia finales de la década de 1780 debido a una serie de disputas sobre los ingresos fiscales.⁸

Las amplias atribuciones que gozaban los gobernadores-intendentes en tanto delegados del poder central generó conflictos, en algunos casos, con una institución muy arraigada en América: los Cabildos y sus cuerpos capitulares, donde estaban representadas las oligarquías locales. En otros casos, estos funcionarios consiguieron el respaldo de la mayoría de los miembros del Cabildo, como veremos que ocurrió en Córdoba, especialmente en la gestión de Sobremonte. Los esfuerzos reformistas en el terreno de las prácticas políticas se tradujeron en un incremento del poder efectivo que disponían los representantes de la Corona para actuar en Hispanoamérica. Estos cambios generaron a menudo desavenencias entre los funcionarios reales y los agentes de los poderes locales, es decir, entre los representantes de dos tradiciones de gobierno que Dainotto caracterizó como la «tradicción monárquica o regia» y la «tradicción municipal o comunal».⁹ Ambas formas jurídico-político castellanas tenían un fuerte y antiguo arraigo en la península y se trasladaron a América desde los inicios del proceso de dominación

⁶ Dainotto, 2012: 39.

⁷ Las principales acusaciones que recaían sobre ellos era la de defraudar a la Corona con la recaudación de los tributos indígenas y las prácticas opresivas hacia las comunidades aborígenes mediante los abusos del repartimiento de mercancías.

⁸ Brading, 1990: 99.

⁹ Dainotto, 2012: 43.

colonial. En el Nuevo Mundo a fines del siglo XV y XVI se implantó con fuerza la tradición municipal, venida con la conquista y resultado de las seculares experiencias políticas y sociales castellanas,¹⁰ heredadas –debemos agregar– del largo y complejo proceso de Reconquista que llevaron adelante los reyes asturleonese y castellanos –junto a la colaboración de los monarcas de Aragón–, durante casi siete siglos de contienda contra los musulmanes afincados en al-Ándalus.

Las particularidades que adoptaron las relaciones políticas entre los territorios que integraban la Monarquía compuesta hispánica no se daban sólo entre el rey y los «reinos» –representados en los Consejos– sino también entre el rey y las ciudades, donde era el corregidor quien defendía los intereses reales en el seno de una institución corporativa y estamental que encarnaba la defensa de los privilegios locales, como el Cabildo o ayuntamiento. En la interacción entre las dos jurisdicciones, en los intersticios en los que se superponían las atribuciones que una y otra reclamaban sólo para sí, en sus procesos de negociación y de entendimiento mutuo, deben buscarse parte de las claves que permiten comprender las dinámicas políticas de Antiguo Régimen en las que confluían, se oponían y se dirimían los intereses de los potentados locales y los del monarca. Los puntos de conflicto se fueron multiplicando en la medida que los Borbones potenciaron la centralización del poder político y reforzaron la tradición monárquica. En algunos casos, el avance real chocó con las resistencias de los gobiernos locales y sus élites, renuentes a renunciar a sus privilegios, a aceptar una disminución de sus prerrogativas de gobierno y a resistir una mayor intervención de la Monarquía en cuestiones de gestión socioeconómica y sociopolítica en sus jurisdicciones. Allí, en las confrontaciones, se pueden observar las tensiones y negociaciones que supusieron la aplicación de las reformas borbónicas. Estos procesos que se verificaron en España también tuvieron su correlato en el campo hispanoamericano. Como encuentra Dainotto en su investigación sobre Córdoba, tanto el Cabildo como los emisarios del poder regio usaron los recursos jurídicos que integraban el patrimonio de largo arraigo en la organización política indiana para defender sus espacios de poder y evitar recortes en ellos; se trató de un uso estratégico, basado en la orientación de los objetivos que perseguía cada actor y fijados por la política, no por la defensa apriorística de supuestos valores morales o sociales.¹¹

PERSPECTIVAS DE LA HISTORIOGRÁFICA «CLÁSICA» DEL REFORMISMO

Creemos necesario insistir en los puntos de conflicto y de negociación entre ambas tradiciones y sus representantes, acentuando la idea de negociación, de construcción y reconstrucción permanente de lo político que hacen los actores sociales en sus confrontaciones por hacerse con el poder y conservarlo. Contrariamente, la perspectiva que puede llamarse «clásica» del reformismo –desarrollada hace años por J. Lynch, D. Brading, entre otros– enfatizó las desavenencias que surgieron entre los funcionarios reales y los Cabildos en la segunda mitad del siglo XVIII, a partir de estudios circunscritos a las capitales virreinales. Sus reflexiones, orientadas por un análisis institucionalista de los conflictos, pusieron las reformas borbónicas y los descontentos que éstas desencadenaron entre las oligarquías locales, en el

¹⁰ Dainotto, 2012: 48

¹¹ Dainotto, 2012: 52.

comienzo de un camino que varias décadas después, desembocó en los procesos revolucionarios del siglo XIX. Sin embargo, esta lectura no puede generalizarse a toda Hispanoamérica, ni las respuestas de los grupos de poder criollos a los esfuerzos de centralización borbónica fueron idénticas. En diferentes lugares, Córdoba entre ellos, el gobernador-intendente Sobremonte, en este caso, supo anudar alianzas con una parte importante de la élite local que respaldó su gestión reformista. Tampoco se acepta acriticamente hoy en día la perspectiva lineal que entrelazaba el estallido de las guerras de independencia con el descontento que habían generado entre los criollos un supuesto desplazamiento de las principales instituciones de poder en América, por los esfuerzos de centralización política de la Corona y por una mayor presión impositiva para aumentar las remesas a la Real Hacienda.

Esta lectura de las reformas borbónicas en un clivaje de confrontación se sostuvo, asimismo, en la resistencia que había generado el recambio de oidores de las Audiencias, allí donde funcionaban estos tribunales de apelación, en las capitales virreinales y en los núcleos urbanos más poblados. Estos altos tribunales responsables de la aplicación de la justicia y de aconsejar al virrey y a los gobernadores sobre los más variados asuntos de gobierno contaban entre sus filas a un elevado número de criollos. La extensión de la venta de cargos desde mediados del siglo XVII había permitido que un creciente número de letrados nacidos en América, que poseían los recursos económicos suficientes, adquirieran puestos de oidores en las Audiencias y en otras instituciones de gobierno. Por ejemplo, para 1760, en México, Lima y Santiago de Chile la casi totalidad de los integrantes de las audiencias eran españoles americanos quienes, por sangre o por matrimonio, estaban emparentados con las oligarquías locales y regionales. El poder metropolitano en pleno camino de fortalecimiento y preocupado en acrecentar los controles en la gestión de los asuntos coloniales, consideraba inviable este tipo de asociaciones. Por esa razón, y con resultados dispares, la Corona, a través de políticas de traslados, promociones y retiros apuntó a reducir la presencia criolla en estas instituciones judiciales.¹²

Es importante recordar que la compra de cargos para ejercer funciones en distintas instituciones, desde los puestos más bajos de la administración a nivel local a los más encumbrados como podía ser un Consejo o una Audiencia, se consideraba un acto de patriotismo, no de corrupción. Distinto era que quienes adquirirían esos cargos estuviesen preparados para ejercer las funciones que implicaba el mismo, o que abusaran de él para obtener recursos con los que recuperar la inversión realizada en su compra.¹³ Asimismo, no hay que olvidar que en ningún caso, fuese en la península o en América, se vendieron la totalidad de los puestos en las instituciones claves de gobierno. Un porcentaje de puestos, que siempre variaba, era ocupado mediante la compra mientras que los otros lugares se cubrían con colegiales que habían tenido una formación universitaria y otros por nombramiento directo del monarca, a modo de recompensa a personajes particulares por los servicios prestados. A nivel local, en lo que respecta a los Cabildos –en la persona de los regidores– o instituciones del gobierno central que eran designadas para representar al poder central en las ciudades –caso de los corregidores, por ejemplo– no se pueden realizar

¹² Brading, 1990: 97-98.

¹³ Lynch, 2005: 358

generalizaciones y sólo es posible avanzar mediante estudios micro que expliquen la realidad de una localidad o región.

Los argumentos anteriores confluyen en uno de los puntos centrales, que en la lectura «clásica» que se hizo de las reformas, sostienen que éstas generaron gran rispidez entre los diferentes actores políticos por el desplazamiento de las élites criollas de los cargos centrales de la burocracia indiana y su reemplazo por peninsulares. A medida que la monarquía continuó transitando la senda de la centralización política buscó, por diferentes vías, reafirmar su autoridad en los dominios ultramarinos. Las reformas borbónicas socavaron las bases del poder tripartito que existía en América, mediante el cual se negociaba la obediencia al rey.¹⁴ Se trataba de la burocracia colonial, integrada por criollos o peninsulares, que eran cooptados por las redes sociales y económicas locales, el segundo actor en cuestión dentro de las tramas de poder. Junto a ellos se ubicaba una de las primeras instituciones en echar raíces en América y cuya influencia –en lo religioso-político como en el ámbito económico– nadie osaba desconocer: la Iglesia. Entre estos actores y la Corona se erigía la figura del virrey. Éste era el responsable de alcanzar los equilibrios necesarios entre ambos polos de autoridad, moldeando un pacto colonial basado en el establecimiento de un gobierno de consenso, que al tiempo que garantizaba a la Monarquía la percepción de ciertos ingresos permitía a los súbditos, al mismo tiempo, márgenes considerables de autonomía.

Como consecuencia de la aplicación de las medidas reformistas, en la segunda mitad del setecientos se habría producido –siempre en la perspectiva «clásica» sobre el reformismo– una «reacción española», también llamada política de «desamericanización» de la burocracia indiana. De modo sistemático y continuo la Corona sólo aceptó que españoles peninsulares ejercieran los altos puestos civiles y eclesiásticos. Los funcionarios llegados a América salieron de los cuerpos de burócratas, muchos de ellos conocidos con el nombre de «manteístas», designados por los ministros y secretarios de confianza del monarca y a quienes rendían cuenta de su gestión.¹⁵ Las oligarquías criollas habrían recibido un doble golpe. Por un lado, la supresión de la venta de cargos habría impedido su acceso a las esferas más altas del gobierno hispanoamericano, donde se tomaban las decisiones. Por el otro, muchos de ellos habrían sido desplazados de sus puestos, trasladados o licenciados. De allí que, al menos en el ejercicio de la política oficial su capacidad de influencia sobre los diferentes asuntos se habría visto notablemente mermada. Esta interpretación, si bien se ajusta a lo ocurrido en alguno de los centros políticos coloniales más relevante, no da cuenta sin embargo de lo ocurrido en otras regiones del mundo colonial, como veremos.

NUEVAS LECTURAS Y ESTUDIOS REGIONALES

Las investigaciones de las últimas décadas, ancladas en renovados enfoques historiográficos, las nuevas preguntas formuladas a los documentos y, especialmente, la multiplicación de estudios a nivel

¹⁴ Lynch, 2005: 667-670.

¹⁵ El nombre de *manteístas* tenía relación con su vestimenta: una capa con cuello. En su mayoría, eran juristas formados en las universidades, que luego que habían adquirido experiencia por el ejercicio de la profesión haciendo carrera dentro de las instituciones de gobierno de la Monarquía. Fueron sus méritos personales y su talento y, en muchos casos, su pertenencia a alguna de las nuevas élites y redes clientelares que ascendieron a la administración de la Monarquía con el recambio dinástico, antes que su origen social, las razones que explican su llegada a las altas esferas del poder real. Amalric y Domergue, 2001: 23-24.

local y regional han posibilitado revisar y replantear algunos postulados y conclusiones de esas lecturas «clásicas». El marco metodológico proporcionado por la nueva historia política, que analiza lo político como una construcción continua de los propios actores sociales, enfatiza que lo político permea todas las relaciones y estructuras sociales.¹⁶ De modo conjunto se han incorporado estudios socio-políticos de redes familiares, que reconstruyen los entramados de familias diseminadas en los diferentes territorios de la Monarquía hispánica y la manera en que sus miembros lograron articular los negocios privados de la administración de la casa (la *oieconomía*), con los servicios al rey. A ello deben sumarse los estudios que consideran la Monarquía hispánica en su totalidad, los que al mismo tiempo que reconocen las particularidades de los múltiples territorios que se integraban en la unidad compleja de la Monarquía, señalan también las semejanzas que existían entre los mismos; así como los estudios comparados.

Desde estas perspectivas podemos advertir cómo el llamado «pacto colonial», señalado en la bibliografía tradicional como una peculiaridad propia de Hispanoamérica, se articulaba mediante variados mecanismos de negociación que no diferían en lo sustancial del que existía entre la Corona y sus otros territorios dentro del esquema de «monarquía agregativa o compuesta». Los estudios centrados en los reinos de la Corona de Aragón o Nápoles ofrecen ejemplos concretos de cómo las oligarquías locales y regionales concertaban con los virreyes la aplicación de las normativas regias, las ayudas monetarias al rey o los repartos de los cargos en las instituciones reales; empero es notorio aún la falta de estudios comparados.¹⁷ Así, muchas veces, la insistencia en circunscribir la mirada sólo a los rasgos diferenciadores del mundo hispanoamericano dejan en un segundo plano su pertenencia a una estructura compleja y polifacética, como era la Monarquía hispánica, que logró conservar una unidad territorial por más de tres siglos, merced a la negociación con los diferentes reinos y el respeto de las particularidades de cada uno, a pesar de las pérdidas que sufrió como consecuencia de los conflictos bélicos en los que se involucró con otras potencias.¹⁸ En este sentido, el Consejo de Indias, que entendía en la gestión de los asuntos americanos, tenía facultades semejantes a otros Consejos territoriales como el de Aragón, el de Flandes o el de Italia.¹⁹

Tampoco podemos olvidar la partición que se hizo en el siglo XX desde el campo historiográfico, separando una historia americana de otra europea, en la que el devenir de una y otra se analizaron por separado, relegando a un plano secundario el estudio de la Monarquía en su conjunto. En los dos casos, muchas veces la referencia al «otro lado del Atlántico» sólo aparecía como parte de un marco ampliado que servía para brindar una contextualización pero que, sin embargo, no profundizaba en las conexiones e

¹⁶ Véase la excelente síntesis de Barrera, 2002: 163-196.

¹⁷ Sobre el funcionamiento de la Corona de Aragón y las negociaciones con el monarca en el siglo XVII, véase Fernández Albaladejo, 2007: 65-92; sobre Nápoles, Benigno, 2000: 131-189.

¹⁸ La aceptación de las particularidades de las «Indias» podemos encontrarlas, por ejemplo, en la legislación propia que recibió Hispanoamérica. Aunque las leyes aplicadas en las primeras décadas de la conquista fue la castellana, ésta se fue adaptado a las singularidades de estos territorios siempre siguiendo la tradición jurídica de Castilla. Las recopilación de las *Leyes de Indias* (la primera publicada en 1570 por mandato de Felipe II y la segunda realizada en 1682 bajo el reinado de Carlos II) afirman esta tesitura.

¹⁹ En el siglo XVIII, luego de las reformas administrativas y la aparición de las Secretarías, una de ellas gestionaba los asuntos propiamente hispanoamericanos. La última reforma del sistema, lograda por Floridablanca, que asignó los asuntos americanos por ramos a las distintas Secretarías, es una prueba concreta del avance de la centralización y del cambio de status que se verificó en América, al pasar de reinos a simples colonias.

influencias mutuas entre ambos espacios. A partir de la última década de ese siglo, la tendencia ha comenzado a revertirse, mediante investigaciones que han restituido los canales de diálogo entre ambos márgenes del gran océano.

En las corrientes de análisis innovadoras, algunos temas que mencionamos antes han sido abordados con otras preguntas, como por ejemplo, la venta de cargos. El estudio de Andujar Castillo sobre esta práctica, en la primera década del reinado de Felipe V, es un sólido referente pues trata la temática a escala de Monarquía.²⁰ En este campo han sido relevantes los aportes de los estudios de redes familiares y de los recambios que se operaron dentro de las elites que acompañaron a los primeros monarcas borbónicos. Que la venta de cargos fue un mecanismo preponderante para el acceso –tanto de funcionarios peninsulares como de los miembros de las elites criollos –a la burocracia indiana es un punto de partida, una afirmación que no puede refutarse. El acceso a los puestos de gobierno mediante el pago de una suma de dinero era un rasgo particular de las sociedades de Antiguo Régimen.²¹ Sin embargo, para comprender los mecanismos de acceso a los cargos y las reglas que pautaban la transacción, como también las obligaciones entre el monarca que concedía el puesto y quien lo compraba hay que avanzar en la formulación de otras preguntas. Es necesario indagar en relación a quiénes eran los compradores esos cargos, cuál era el origen de esos funcionarios y en qué tipo de redes familiares estaban insertos, como también para qué los Borbones continuaron con esta política en el setecientos, a pesar de las extendidas críticas que se hacían contra esta forma de asignar plazas burocráticas. Éstos no son otros que los interrogantes que propuso Andujar Castillo para analizar este aspecto central de la constitución de la Monarquía hispánica y que fue un rasgo compartido por otros sistemas políticos de Antiguo Régimen.

Reformas en la primera mitad del siglo XVIII: cambios político-militares en Buenos Aires

Para asomarnos en los significados de este tipo de prácticas, que acompañaron las políticas reformistas, consideramos un caso concreto que además nos permite mostrar cómo, en algunos aspectos, el reformismo en América se desarrolló contemporáneamente al peninsular y de modo temprano, al menos en algunas regiones. La llegada de Felipe V a España generó, entre las muchas consecuencias del recambio dinástico, el desplazamiento de ciertas elites de poder y el arribo de nuevos personajes que prestaron fidelidad al joven rey, además de sostenerlo y colaborar con el financiamiento de sus ejércitos en el transcurso de la Guerra de Sucesión.²² Esta situación no se circunscribió a la Corte madrileña, sino que

²⁰ Andujar Castillo, 2008. En su investigación, centrada en el Ejército, el autor estudió la venalidad, práctica que estaba institucionalizada y que en el período de la Guerra de Sucesión fue un recurso que empleó Felipe V para recompensar las lealtades, al mismo tiempo que le permitía obtener recursos para continuar con el conflicto armado. La reconstrucción que llevó adelante Andujar Castillo le permitieron analizar las diferentes facetas de una práctica compleja como fue la venalidad en los primeros años del reinado felipista. Su propuesta se orientó a estudiar este fenómeno desde la doble óptica de los que intervinieron en el proceso de enajenación de un puesto en la administración: el vendedor y el comprador. Para ello, el autor recurrió a un enfoque en el que yuxtapuso la historia política, la historia de las instituciones, la historia económica y la historia social del poder. Sus planteos son descriptos con detalle en la introducción de su libro (pp. 1-16).

²¹ El texto clásico de consulta sobre el funcionamiento de la venalidad es Goubert, 1979.

²² Un detallado estudio de este recambio dinámico operado con Felipe V y el papel central que asumieron en el gobierno de la Monarquía las elites norteñas, integradas principalmente por familias vascas, navarras y cántabras puede consultarse en Guerrero Elecalde, 2012.

se hizo extensiva a otros territorios de la Monarquía, tal el caso de la gobernación del Río de la Plata. Tarragó ha estudiado con minuciosidad el origen de los gobernadores que llegaron allí en la primera mitad del siglo XVIII, que provenían de las «nuevas» familias del norte –vascos, navarros y en menor medida cántabros– que alcanzaron importantes cuotas de poder con Felipe V, conformando una renovada elite que se ramificó por diferentes territorios de la Monarquía.²³ En el Río de la Plata, este cambio se concretó con el arribo de un miembro de la familia de los Ibáñez de Zabala, representada en la persona de Bruno Mauricio de Zabala, que ejerció como gobernador durante un largo período, entre 1717 y 1736. A partir de este eslabón de una larga y compleja cadena, Tarragó estudió no sólo el recambio dentro de la élite política operada con la nueva dinastía real, sino las prácticas familiares –paisanaje, amistad, parentesco, entre otras– que permitieron a los Ibáñez de Zabala cimentar una tupida red mediante la cual participaron, primero, en los canales de comercio entre Sevilla-Cádiz y las Indias y, después, en las estructuras político-burocráticas de la Monarquía borbónica en el Virreinato del Perú. A través de estas prácticas, se abren intersticios que nos permiten observar los mecanismos de funcionamiento y reproducción de las sociedades de Antiguo Régimen, es posible comprender las lógicas por las que la potenciación y desarrollo de la economía de la casa –de la familia en su conjunto– y el servicio al monarca se entrelazan y marchan complementariamente por un mismo camino que, por supuesto, no está exento de tensiones y conflictos.²⁴

En el mismo período hubo en Buenos Aires otras reformas, que permiten mostrar la temprana aplicación de las de tipo militar en territorios periféricos, al mismo tiempo que señalar cómo éstas se entroncan con lo analizado en relación con la venta de cargos. Felipe V retiró la potestad que tenían los gobernadores, como el de Buenos Aires, de designar al comisario militar (el cabo y gobernador de la caballería de los presidios).²⁵ Esta atribución volvió a quedar en manos del monarca, quien también comenzó a designar a militares de carrera para el puesto de gobernador en territorios conflictivos; en el caso de Buenos Aires, el primero fue Bruno Mauricio de Zabala. Dentro de estas incipientes reformas, la Corona instituyó por Real cédula en 1716 la figura del Teniente de rey, funcionario que reemplazó al Comisario de Caballería cuyo nombramiento dependía directamente del monarca, y que podía reemplazar al gobernador en caso de ausencia o muerte de éste.²⁶

Con este tipo de reformas no sólo se puede advertir el intento de la Corona de recuperar la iniciativa en el nombramiento de funcionarios en cargos que antes eran vendibles, sino también en el interés por recuperar atribuciones que habían sido antes delegadas en manos de autoridades locales. La designación de militares de carrera viene a demostrar la creciente atención de los Borbones por la situación de los territorios alejados y más vulnerables. Asimismo, en medidas como las que hemos mencionado encontramos también el recambio operado dentro las elites que acompañaron a Felipe V en

²³ Los trabajos de Tarragó se inscriben en la línea de investigación que desde hace más de dos décadas conduce J. M. Imízcoz relacionado con el rol que desempeñaron las elites vascas y navarras en la Monarquía borbónica durante el setecientos, con un enfoque anclado en la historia social y los estudios de redes sociales y familiares.

²⁴ Tarragó, 2010: 177-209.

²⁵ Birocco, (en prensa).

²⁶ Birocco, (en prensa).

su llegada al trono. Podemos observar también cómo en un mismo espacio pudieron aplicarse políticas que, a simple vista parecerían contradictorias, pero que se dirigían a un único objetivo: reforzar la centralización de la autoridad real. En el primer caso, la designación de Zabala en Buenos Aires significó nombrar al frente de una administración de frontera, a un funcionario de confianza, que tenía arraigo en una familia de larga trayectoria de servicio a la Monarquía y que había colaborado activamente con el joven rey en la defensa de sus derechos dinásticos y en la financiación de la guerra. En el segundo caso, la recuperación de la potestad de nombrar determinados funcionarios, que beneficiaba a la elite porteña local, se enmarcó en los esfuerzos del gobernador por reafirmar la participación Real en la administración de sus territorios, por más alejados que éstos estuviesen de Madrid.

Reformas en la segunda mitad del siglo XVIII: los casos del Tolima Grande, Córdoba del Tucumán y Cuba

Los estudios locales y regionales han aportado perspectivas que han permitido revisar las generalizaciones sobre tópicos clásicos del reformismo, que se habían propuesto a partir de lo ocurrido en las capitales virreinales y ciudades con elevada población y gravitación económica en Hispanoamérica, *i.e.* Potosí, Cartagena o Veracruz. Proponemos revisar sucintamente tres casos que ejemplifican la disparidad de realidades y las respuestas diferentes que recibieron los funcionarios borbónicos encargados de aplicar las políticas de reforma en la segunda mitad del siglo XVIII: Tolima Grande en Nueva Granada, Córdoba del Tucumán y en la Capitanía General de Cuba.

Para el primer caso, Soulondre-La France²⁷ recuperó los aportes teórico-metodológicos del estudio de Morgan²⁸ para la Inglaterra del siglo XVII, para estudiar la región de Tolima Grande. La autora afirma que las disputas de poder que acompañaron allí el proceso reformista no necesariamente reflejaron las divergencias entre “el estado y los ciudadanos” –una terminología más adecuada sería la de monarquía y vasallos–, sino que también eran consecuencia de las divisiones internas de la propia sociedad colonial. La autora puso el acento en el estudio de los contextos locales en que fue recibido el reformismo, pues de ese modo se comprendía cómo los individuos y las elites sociales de una región –en su caso en Tolima Grande– veían en la Corona un medio para lograr sus objetivos, obteniendo el apoyo Real en sus luchas locales y regionales. Esta autora demostró también que las reformas fueron bienvenidas por un número importante de personas, que vieron en ellas la oportunidad de ejercer el poder localmente, el que se expresaba mayormente a través del control del Cabildo. Según sus argumentos, en todos los ámbitos de la vida colonial existían competencias –económicas y políticas a nivel local, o entre pueblos de una misma región, entre otras. Si bien las rivalidades que derivaban de las mismas podían ser percibidas, en algún punto, como un indicador de la insatisfacción de los colonos dentro del pacto colonial, también era cierto que la Monarquía podía aprovechar esos conflictos y explotar a su favor las competencias, asumiendo el

²⁷ Soulondre-La France, 2004: pp. 155-179.

²⁸ Morgan, 2006: 20. Este autor plantea que: “La lucha entre el rey y los Comunes en las primeras tres décadas del siglo XVII fueron en otros tiempos el punto central de los estudios históricos sobre el período. Investigaciones más recientes han mostrado que aquellas luchas no fueron totalmente lo que parecían ser. Muchas de ellas eran el reflejo de divisiones que existían en la propia corte del rey o en las filas de las oligarquías locales, y no expresiones de oposición al rey.” [La autora utiliza la versión inglesa original. Aquí se cita la traducción española].

rol de árbitro para poder así reforzar su poder. También ocurría a la inversa, y se daban muchas situaciones en la que los americanos buscaron el sostén del poder central para resolver sus conflictos o para beneficiarse de las promociones, estableciendo o manteniendo fuertes vínculos con la burocracia imperial de Santafé de Bogotá.²⁹ A partir de estas consideraciones, la autora incorporó en su trabajo numerosos ejemplos de conflictos a nivel local, en los Cabildos, en los usos de la justicia, entre pueblos de una misma zona y entre personajes locales y delegados del poder central, con los que fundamentó la postura que hemos sintetizado.

En una línea semejante se inscribe el estudio realizado por Ana Inés Punta para el caso de Córdoba.³⁰ En su trabajo, la autora examina, a partir del análisis de varios enfrentamientos entre los integrantes de la elite político-económica local, las dinámicas y las posibles razones que explican la elevada conflictividad en que estuvo inmersa la ciudad de Córdoba a partir de la década de 1740 y que se mantuvo, con altibajos, hasta la llegada en 1783 del Marqués de Sobremonte, primer gobernador intendente. Mediante el estudio de los conflictos y de una prolija reconstrucción de los cargos ocupados por los notables locales en el Cabildo y otros puestos de gobierno de importancia, en particular entre las décadas de 1740 y 1770, avanza en una explicación de por qué uno de los primeros funcionarios borbónicos asociados al reformismo, el gobernador del Tucumán Juan Manuel Fernández Campero –que llegó a Córdoba en la década de 1760– fue tan resistido por la oligarquía local y terminó fracasando en las reformas que intentó ejecutar. A su vez, las reflexiones de Punta permiten entender cómo el Marqués de Sobremonte, casi dos décadas después estuvo en condiciones de concretar buena parte de las políticas ensayadas por Campero y avanzar más aún en la puesta en práctica del reordenamiento administrativo y fiscal, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Corona en Madrid. Asimismo, cómo Sobremonte consiguió en su gestión el respaldo de una parte significativa de la elite local y encauzó el nivel de conflictividad entre las autoridades del Cabildo y su persona, brazo ejecutor del poder real en estas latitudes.³¹

Una de las claves centrales hay que buscarlas, de acuerdo a Punta, en la temprana inmigración que recibió Córdoba en las décadas de 1720 y 1730, de varias familias originarias del norte de España, y su inserción en los viejos grupos de poder locales –a través de matrimonios–, generando tensiones y reacomodamientos en el ámbito de lo político. La hipótesis de la autora sostiene que los conflictos surgidos por el dominio y control de los espacios de poder, en particular los del Cabildo, ocurrían en el interior de las familias dominantes que formaban una única elite política, familias a las que se habían incorporado los españoles inmigrantes de las primeras décadas del setecientos.³² Estos inmigrantes traían

²⁹ Soulondre-La France, 2004: pp. 156-157.

³⁰ Punta, 2011. La autora, en este trabajo, avanza en una línea de investigación que lleva casi tres décadas y que ha posibilitado un profundo conocimiento y comprensión de las dinámicas económicas y político-sociales del espacio cordobés en el siglo XVIII.

³¹ Es importante señalar que este trabajo se inscribe en una temporalidad más amplia, para adentrarse también en la comprensión de las razones que motivaron que una buena parte de la elite cordobesa rechazara la proclama del Cabildo porteño en 1810 y se declarara contrarrevolucionaria. Esta línea de reflexión no es tratada aquí, ya que excede los objetivos de este trabajo.

³² Punta, 2011: 248-260.

consigo recursos económicos y se dedicaron con preferencia al comercio, además de participar en la principal actividad de la región desde comienzos del siglo XVII, vinculado con el comercio de mulas al Alto Perú. A su vez, mantenían relaciones con comerciantes ya establecidos en otros puntos del espacio surandino, por lo general parientes integrados en extensas redes familiares y a medida que avanzó el siglo, fueron fortaleciendo los intercambios económicos con el puerto de Buenos Aires. El entroncamiento de estos «norteños» vasco-navarros con las familias de la vieja elite cordobesa les abrió también la puerta –no sin resistencias– para acceder a la participación política en el Cabildo. Fue así su inserción en la vida política municipal y la pugna por acceder a puestos de peso político, uno de los principales motivos de las tensiones y los enfrentamientos dentro de la oligarquía cordobesa en esos años.³³ La temprana llegada de Campero, designado gobernador del Tucumán (1764-1767 y 1768-1769) avivó las confrontaciones ya existentes. Éste buscó el apoyo de los nuevos sectores para apuntalar su actividad de gobierno en la ciudad. También fue durante su gestión que se concretó la expulsión de los jesuitas si bien estos procesos fueron conducidos desde la gobernación de Buenos Aires.³⁴ En los enfrentamientos que ocurrieron en ese período, anota Punta que:

[...] subyacían las tensiones entre los viejos grupos de poder y los nuevos que se iban conformando y acomodando dentro de las viejas estructuras y redes familiares. La dificultad en comprender estos conflictos deviene en que no se puede identificar a los contendientes como sectores sociales diferenciados ni con intereses económicos contrapuestos, sino que son fraccionamientos en el interior de la misma elite dominante. Lo que estaba en disputa era el tener mayor poder en el campo de las decisiones políticas que les permitiera incrementar su capital económico pero también social, de allí que los protagonistas muestren comportamientos muchas veces erráticos y aún contradictorios.³⁵

La llegada de Sobremonte encontró a muchos personajes de las familias «nuevas» ocupando puestos relevantes en las estructuras del poder cordobés. Ellos apoyaron al gobernador intendente, quien correspondió el sostén recibido con la concesión de más lugares de peso en las estructuras políticas y militares de la región. También con este representante del poder central se incorporaron personas de los sectores medios en puestos subalternos –como los jueces pedáneos– que dependían del control del intendente, no ya del Cabildo.³⁶ Lo cierto es que, sostiene Punta, los conflictos que ha estudiado para el caso de Córdoba en el siglo XVIII no pueden explicarse desde una simple lectura institucional que oponga las elites locales a los funcionarios de la Corona y que trate a ambos grupos como si fuesen sectores homogéneos, sin conflictos internos.

³³ A esa situación debe añadirse que estaban generándose cambios en los circuitos comerciales en los que participaba Córdoba, dedicada desde muy temprano a la cría, invernada y comercio de mulas para abastecer los mercados del Alto Perú. Desde la década de los sesenta, Buenos Aires con su puerto iba adquiriendo cada vez más importancia en la región. Estos nuevos actores en Córdoba tenían, por sus actividades comerciales, nexos con los comerciantes porteños y con las autoridades imperiales residentes en la ciudad puerto. Tampoco debe perderse de vista que Buenos Aires se convirtió, poco tiempo después en la capital del Virreinato del Río de la Plata y luego en sede de la Audiencia, en 1785.

³⁴ Punta, 2013: 125-146.

³⁵ Punta, 2011 (inédito).

³⁶ Dainotto, 2012: 163-166.

El último ejemplo propuesto conlleva una breve referencia al caso cubano; seguimos en este caso la síntesis propuesta por Amores Carredano. En ese trabajo, el autor recoge los enfoques más destacados con que se abordó el estudio del reformismo en Cuba, la recepción positiva que tuvieron las políticas borbónicas en una parte de la elite cubana y cómo esas políticas no fueron implementadas con la toma de la Habana en 1762, sino que venían ensayándose desde los primeros años del siglo XVIII.³⁷ El autor recupera las conclusiones de Domínguez y de Kuethe, dos estudiosos del tema para Cuba. Según el primero, las elites cubanas habían adoptado una actitud flexible frente a las políticas reformistas de la Corona, que les había permitido llegar a un acuerdo con la metrópoli, del que ambas se beneficiaron. A cambio de la fidelidad y la permanencia de la isla en la Monarquía, la Corona había concedido a la clase hacendada cubana la mayor libertad comercial de toda Hispanoamérica.³⁸ Este acuerdo se sostuvo, de acuerdo a las investigaciones de Kuethe, en una nueva versión del pacto colonial anclado en dos pilares. Por un lado, recuperada La Habana de manos de los ingleses, la elite isleña aceptó el establecimiento de cambios en el sistema fiscal, con subas de impuestos, a cambio de la liberalización comercial. Por otro, en ventajas de tipo social y honorífico, vinculadas al mando de los cuerpos de las milicias recién reorganizadas en la isla y la extensión del fuero militar activo a los miembros más prominentes de la elite.³⁹

En síntesis, las reformas político-administrativas, aunque compartieron un sustento que fue común en cuanto a los objetivos que perseguía la Corona con su aplicación, deben ser estudiadas en los contextos locales y regionales. Al reducir la escala de análisis pueden apreciarse los mecanismos de negociación específicos con las elites criollas, mediante los cuales los funcionarios borbónicos se abocaron a aplicar las reformas. Como se puso de relieve en los ejemplos anteriormente desarrollados, existieron lugares en los que fue posible un entendimiento con los poderes locales y éstos colaboraron con las autoridades llegadas de la península mientras que en otras regiones, el conflicto fue un rasgo permanente, como ocurrió en las capitales virreinales estudiadas por Lynch y Brading.

Una noción que sí debe quedar expresada con claridad se desprende del objetivo fundamental que perseguían las políticas de reforma: el fortalecimiento de la centralización monárquica y el perfeccionamiento de la maquinaria burocrático-administrativa. Desde esta perspectiva, el reformismo se proyectó a escala imperial, observándose que las políticas aplicadas en la península ibérica y en Hispanoamérica compartían el contenido y la forma. Podían variar los mecanismos para aplicar esas reformas y es allí donde la capacidad de negociación de los funcionarios borbónicos con las elites locales se convirtió en un nodo clave que sólo se puede desentrañar con estudios particulares, para luego avanzar en reflexiones más generales que muestren las semejanzas y diferencias entre las distintas regiones del mundo colonial.

³⁷ Amores Carredano, 2003: 133-154.

³⁸ Amores Carredano, 2003: 135-136.

³⁹ Amores Carredano, 2003: 136.

Las transformaciones militares

Los cambios operados en las fuerzas militares y en las milicias merecen un apartado dentro de las reformas políticas. El núcleo más importante de las innovaciones defensivas se puso en marcha luego de la pérdida temporaria, en manos británicas, de la ciudad-puerto de La Habana en 1762, consecuencia de la guerra europea de los Siete Años.⁴⁰ La isla de Cuba era la puerta de entrada al Mar Caribe y al Virreinato Novohispano, donde peligraba la situación del puerto de Veracruz, punto de arribo y partida de las flotas anuales entre Cádiz y México. Además, Cuba tenía un significativo peso económico en su rol de proveedor de azúcar con sus plantaciones trabajadas con mano de obra esclava. De allí su importancia estratégica y la alarma que generó su pérdida en la corte de Madrid y que dio pie a una serie de cambios en los sistemas de defensa.

Las tropas regulares acantonadas en América no eran numerosas. En los comienzos del siglo se habían producido algunas modificaciones en cuanto a organización y distribución en los principales puertos y ciudades del continente, atendiendo a una política meramente defensiva frente al avance de las potencias marítimas que disputaban poder a España. Se establecieron batallones fijos que debían reforzar a los soldados permanentes en caso de un conflicto bélico, se lo hizo en La Habana (1719), en Cartagena de Indias (1736), en Santo Domingo (1738), en Veracruz (1740) y en Panamá y San Juan de Puerto Rico (1741).⁴¹

Las zonas más alejadas de los principales núcleos urbanos y económicos permanecieron relativamente desprotegidas y contaban, por lo general, con cuerpos de milicianos que eran requeridos para presentarse en caso de algún conflicto local. Los sucesos de comienzos de la década de 1760 en Cuba obligaron entonces a llevar adelante cambios de magnitud. El primero se verificó con las reformas aplicadas en esta isla del Caribe después que fue devuelta por los ingleses y sirvieron de prueba para extender las transformaciones a otras partes del continente. En Cuba se reorganizaron las tropas y se amplió su número con efectivos venidos de España y con criollos. Al mismo tiempo, se elevó el número de milicianos y se aumentaron los impuestos para solventar los nuevos gastos derivados de las exigencias defensivas. Un Intendente fue nombrado para administrar los recursos, mientras que la figura del Capitán General quedó al frente de las fuerzas militares y responsable máximo de la seguridad de la isla.

La reforma más significativa aplicada en Hispanoamérica luego de haberse ensayado en Cuba, para algunos autores trajo consecuencias a mediano y largo plazo, como fue la creación de las milicias disciplinadas.⁴² A pesar de los ingentes esfuerzos de la Corona en conducir un vasto proceso de construcción naval en España y de aumentar del número de soldados en sus territorios, la situación

⁴⁰ La guerra de los Siete Años fue un conflicto bélico que enfrentó a las potencias europeas: por un lado Gran Bretaña junto a sus aliados, Portugal y Prusia, y por el otro España, aliada a Francia y al Imperio Austríaco. Las disputas por los territorios coloniales era uno de los puntos centrales de los enfrentamientos, a lo que se añadió luego el conflicto sucesorio de la corona de Austria (la llamada guerra de Sucesión Austríaca). Se trató del primer conflicto en que las potencias involucradas, además de enfrentarse en Europa lo hicieron también en los posesiones territoriales americanas.

⁴¹ Lynch, 2005: 679.

⁴² Kuethe, 2005: 24-25 y 103-119.

financiera limitó el crecimiento del ejército regular a la mitad de los efectivos que se pretendían incorporar. Kuethe afirma que la alternativa que siguió Carlos III fue la de armar a los súbditos americanos.

Las milicias, que existían desde los primeros tiempos coloniales, recibieron ahora un alistamiento y equipamiento militar semejante al de los batallones y regimientos estables. También se designaron oficiales y soldados de carrera abocados al entrenamiento de los milicianos, quienes en tiempos de guerra eran movilizadas y recibían un entrenamiento intensivo que les permitía alcanzar un nivel militar comparable al de soldados veteranos.

Un tema que fue altamente polémico fue el del alcance del fuero militar. Así, en principio, aquellos que integraban los cuerpos de milicias pasaban a tenerlo mientras estuvieran en servicio, quedando entonces fuera del alcance de la justicia ordinaria si estuvieran involucrados en conflictos civiles o penales.⁴³ La discusión sobre si esto era sólo para la oficialidad o también era extensivo a la tropa tenía que ver con la incorporación, a este privilegio, de los miembros de las “castas”, morenos y pardos que participaban de las milicias.⁴⁴ Este cambio podía acarrear profundas transformaciones dentro de la sociedad jerárquica de Antiguo Régimen en América, ya que como se plantean algunos autores: “el fuero militar en manos de milicianos de color socavaba el sistema de estados legales que anteriormente los definía como miembros de las despreciadas castas.”⁴⁵

Las reformas en los territorios de frontera

Una de las herencias que debieron enfrentar los reformistas y los funcionarios enviados a las áreas de frontera del imperio fue la de un conjunto variado de relaciones con los indígenas. Según la concisa apreciación de Lázaro Ávila, el común denominador de los problemas que debían resolver los Borbones giraba en torno a la imposibilidad de contener los ataques indígenas contra los territorios hispánicos y la ausencia de un dominio efectivo en espacios estratégicos.⁴⁶ En el Virreinato del Río de la Plata esos espacios remitían a la frontera sur de Córdoba y Cuyo, a la costa patagónica y al Gran Chaco. Los funcionarios borbónicos se encontraron ante la necesidad de revisar las consecuencias de una política fronteriza de dejar hacer y de encarar soluciones a los viejos conflictos fronterizos en el nuevo marco geoestratégico de la política europea.⁴⁷ En el caso de América del sur, la política de pactos con determinadas parcialidades indígenas se había revelado útil, aunque el conflicto armado no había estado excluido. Para los agentes monárquicos, las alternativas posibles se dirigían a reforzar el camino pactista con el objetivo, muchas veces solapado, de convertir a los grupos indígenas “amigos” en soldados fronterizos de la Corona, como ocurrió con los pehuenches en Chile y la Pampa.⁴⁸ La alternativa apuntaba al recurso de las armas contra aquellos que resistían el avance del poder monárquico y, a veces, el fomento de las rivalidades entre distintos pueblos, brindando apoyo a unos contra otros.⁴⁹

⁴³ Kuethe, 2005: 25.

⁴⁴ Kuethe y Marchena, 2005: 12.

⁴⁵ Kuethe y Marchena, 2005: 12.

⁴⁶ Lázaro Ávila, 1996: 282.

⁴⁷ Lázaro Ávila, 1996: 278-279.

⁴⁸ Lázaro Ávila, 1996: 286.

⁴⁹ Weber, 2007: cap. 6.

Estas preocupaciones animaron una parte significativa de la agenda de las políticas de reforma. En el caso de la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán, Rustán ha conducido una exhaustiva investigación sobre las medidas y estrategias que siguió la Monarquía, con las que pretendió asegurar un efectivo control del área que se extendía desde las recién fundadas villas de La Carlota y Villa Concepción del Tío, al sur de Córdoba hasta el sur de la de Mendoza, en la zona comprendida entre los ríos Tunuyán y Diamante. En su investigación, esta autora ha demostrado la creciente atención que recibió la frontera sur de la Gobernación Intendencia desde mediados del siglo XVIII, a partir de la gestión del Marqués de Sobremonte. Las políticas borbónicas que se aplicaron en la región señalaron la relevancia estratégica y económica que había adquirido este espacio, por su papel en el control de las activas relaciones mercantiles en esos años entre el Virreinato del Río de la Plata y la Capitanía General de Chile.⁵⁰

Los significativos aportes de Rustán han mostrado la interrelación entre las reformas militares que impulsó la Monarquía y la creciente militarización de esa región de frontera, con el objetivo de desarrollar de modo efectivo las relaciones con las sociedades indígenas no sometidas al poder colonial, fortaleciendo al mismo tiempo la implantación de la Corona en esas áreas periféricas. Este reforzamiento militar estuvo acompañado de políticas de poblamiento, orientadas a establecer asentamientos fijos a lo largo de la frontera, un mecanismo que buscaba no sólo asegurar el control efectivo del territorio, sino también incrementar los intercambios económicos con el mundo indígena. El desarrollo del comercio se articuló con otra estrategia impulsada por la corona, que se sustentó en una política de pactos y acuerdos que perseguía la consolidación de relaciones estables con los indígenas soberanos.⁵¹ En esta cuestión, Rustán ha demostrado para el caso de la frontera sur de la Gobernación Intendencia, la viabilidad de la propuesta de D. Weber, quien postulaba que la política pactista seguida por los Borbones conllevaba una segunda estrategia: la de controlar a los indios a través del comercio. Dicho recurso se inscribía en el acervo de tácticas enmarcadas en las propuestas ilustradas que formularon funcionarios borbónicos como el Secretario de Indias José de Gálvez, quien había dado instrucciones a las autoridades coloniales vinculadas con el gobierno y control de las fronteras, de seguir la vía armada contra los indígenas en caso de defensa y que potenciaran su dependencia del mundo hispánico para abastecerse.⁵²

REFLEXIONES FINALES

Al comenzar este trabajo hemos indicado nuestro interés por ofrecer un panorama general de las reformas borbónicas en Hispanoamérica. Consideramos necesario inscribir la síntesis en el marco imperial de la Monarquía hispánica, pues nos ha interesado enfatizar que el reformismo borbónico se extendió en todos sus territorios. Además, las políticas de reforma anclaron en fundamentos comunes, que fueron compartidos por los burócratas e ilustrados que durante todo el setecientos se esforzaron por concretarlas. Esto no equivale a afirmar que la implementación de esas políticas siguiera un único camino, ni que su aplicación estuviese exenta de adaptaciones a la pluralidad de realidades existentes a ambos lados del

⁵⁰ Rustán, 2013: 71 ss.

⁵¹ Rustán, 2013: 199 ss.

⁵² Rustán, 2013: 52-53.

Atlántico. Tampoco pueda hablarse de éxito o fracaso de las reformas a partir de estudios generales, ni tampoco que la mejor manera de entender el reformismo sea a partir de balances y generalizaciones donde prevalezcan conclusiones del tipo “se buscaba esto y se alcanzó aquello”, o “nada se pudo lograr”.

Por el contrario, hemos intentado demostrar, organizando la exposición de los puntos más destacados del reformismo político-administrativo, que aunque había un sustrato compartido en las políticas y si bien los objetivos buscados eran bien conocidos, los estudios locales y regionales ofrecen un camino más adecuado para entender las políticas de reforma. Hacia esa dirección se orientan buena parte de los trabajos recientes, preocupados por matizar las interpretaciones «clásicas», basadas en generalizaciones a partir de los estudios de lo sucedido en grandes centros urbanos. Aquellos hacen hincapié entonces en estudios de casos y en enfoques regionales que se refieren a realidades muy cambiantes dentro del continente americano. La Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán es un ejemplo ilustrativo. La creación de la nueva jurisdicción administrativa implicó una profunda transformación político-institucional, si bien la integración efectiva de este nuevo espacio debe de haber sido difícil de implementar. A ello se sumó el corto lapso de su funcionamiento, puesto que poco después de producida la ruptura del orden colonial la región cuyana se escindió, formando otra gobernación.

Córdoba no ha sido el único ejemplo incorporado. También hemos hecho mención de modo sucinto a Tolima Grande, en Nueva Granada y a Cuba. Como sostiene Morelli, el proceso reformista no sólo apuntó a la centralización del poder político, sino que además tuvo que negociar con los poderes locales la introducción de nuevos gravámenes y medidas administrativas, reformulando de ese modo el pacto colonial.⁵³ La inclusión de los ejemplos anteriores enfatiza la necesidad de avanzar en los estudios de pequeña escala, dado que se pone de manifiesto que el proceso reformista fue recibido en Hispanoamérica de diferentes maneras.

Para terminar, nuestra intención ha sido presentar no sólo una descripción del contenido de las políticas de reforma más sobresalientes, sino también ver su aplicación en realidades concretas. Hemos acompañado esa exposición mostrando que en la actualidad conviven enfoques diversos sobre cómo analizar y entender el reformismo. Es por ello que pensamos que los estudios regionales contribuyen a comprender de modo más acabado la complejidad de las reformas borbónicas, que se desarrollaron durante todo el siglo XVIII.

⁵³ Morelli, 2008: 5.

Bibliografía

- Amalric Jean Pierre y Domergue Luciente (2001 [1985]), *La España de la Ilustración (1700-1833)*, Crítica, Barcelona.
- Amores Carredano Juan B. (2003): “La élite cubana y el reformismo borbónico” en Latasa Pilar (coord.): *Reformismo y sociedad en la América Borbónica. In memoriam Ronald Escobedo*, Ediciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, pp. 133-154.
- Andujar Castillo Francisco (2009): “Élites de poder militar: las guardias reales en el siglo XVIII” en Castellano Juan L., Dedieu Jean P. y López-Cordón Ma. Victoria (eds.): *La pluma, la mitra, la espada. Estudios de historia institucional en la edad moderna*, Marcial Pons, Madrid.
- _____ (2008): *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- Artola Miguel (Enero/febrero 1999): “La Monarquía de España” en *Claves de razón práctica*, nº89, Madrid, pp. 23-31.
- _____ (1969): “América en el pensamiento español del siglo XVIII” en *Revista de Indias*, XXXIX, nº 115-118, pp. 185-207.
- Barriera Dario: “Por el camino de la historia política: hacia una historia política configuracional” en *Secuencia*, nº53, mayo-agosto 2002.
- Birocco Carlos (en prensa): “El presidio de Buenos Aires entre los Habsburgo y los Borbones: el ejército regular en la frontera del imperio español (1690-1726) en Reitano E. y Possamai P. (comps.), *Hombres, poder y conflicto. Estudios sobre la frontera colonial sudamericana y su crisis*, Universidad Nacional de La Plata – Universidade de Pelotas.
- Brading David A. (1990 [1984]): “La España de los Borbones y su imperio americano” en Bethell Leslie (ed.), *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Crítica, Barcelona, pp. 85-126.
- Castellano Juan L. (2006): *Gobierno y poder en la España de siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada.
- Dainotto Edgardo (2012): *Política y poder en Córdoba borbónica. Instituciones, espacios y prácticas (1783-1797)*, Ferreira Editor–Programa de Historia Regional Andina, Córdoba.
- Domínguez Ortiz Antonio (2005 [1988]): *Carlos III y la España de la Ilustración*, Alianza, Madrid.
- Elliott John H. (2010 [2009]): *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, Taurus, Madrid.
- Guimerá Agustín (ed.) (1996): *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, Alianza – Fundación Mapfre América – CSIC, Madrid.
- Guerrero Elecalde Rafael (2009): “Los hombres del rey. Redes, poder y surgimiento de nuevas elites gobernantes durante la Guerra de Sucesión Española” en *Prohistoria. Historia. Políticas de la Historia*, año XIII, nº13, pp. 125-145.
- _____ (2012): *Las elites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía Borbónica. Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua, Bilbao.
- Kuethé Allan J. (2005): “Carlos III, absolutismo ilustrado e imperio americano” en Kuethé Allan J. y Marchena Juan F. (eds.), *Soldados del rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, Universitat Jaime I, Castelló de la Plana, pp. 18-30.
- _____ (2005): “Las milicias disciplinadas en América” en Kuethé Allan J. y Marchena Juan F. (eds.), *Soldados del rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, Universitat Jaime I, Castelló de la Plana, pp.102-126.
- Lucena Giraldo Manuel (1996): “El reformismo de frontera” en Guimerá A., *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, Alianza – Fundación Mapfre América – CSIC, Madrid.
- Lynch John (2005): *Historia de España. 5. Edad Moderna – Crisis y recuperación, 1598-1808*, Crítica, Barcelona.
- _____ (1991 [1985]): “Los orígenes de la independencia hispanoamericana” en Bethell Leslie (ed.), *Historia de América Latina. 5. La independencia*, Crítica, Barcelona, pp. 1-40.
- Morelli Federica (2008): “La redefinición de las relaciones imperiales: en torno a la relación reformas dieciochescas / independencia en América” en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, 2008, puesto en línea el 17/08/2008, <http://nuevomundo.revues.org/index32942.html>
- Morgan Edmund S. (2006 [1988]): *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Siglo XXI editores, Buenos Aires.
- Punta Ana I. (2009 [1997]): *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas*, Univ. Nac. Córdoba, Córdoba.
- _____ (2003): “El comercio de Córdoba a fines del siglo XVIII. Un análisis cuantitativo de las exportaciones legales” en *Anuario de la Escuela de Historia*, Córdoba, pp. 131-160.
- _____ (1994): “Los intercambios comerciales de Córdoba con el puerto de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII. El sector de los comerciantes” en *Anuario del IHES*, IX, Tandil, pp. 35-60.
- _____ (2011): “El Cabildo de Córdoba del Tucumán: su conformación y políticas. De la etapa borbónica a la ruptura del orden colonial”, ponencia en *VII Congreso de Etnohistoria. La Etnohistoria más allá de las etnias*, Sucre.
- _____ (2013): “Tensiones y clima político en Córdoba. La expulsión de los jesuitas en 1767 y el reparto de sus bienes: un suculento negocio de la elite local” en Saur Daniel y Servetto Alicia (comp.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

- Ruiz Ibáñez José J. y Vincent Bernard (2007): *Historia de España 3º milenio. Los siglos XVI y XVII. Política y sociedad*, Madrid, Síntesis.
- Ruiz Torres Pedro (2008): *Historia de España. Reformismo e Ilustración. Volumen V*, Crítica – Marcial Pons, Barcelona.
- Rustán María E. (2005): *De perjudiciales a pobladores de la frontera. Doblamiento de la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Ferreyra Editor, Córdoba.
- _____ (2008): “Reformas borbónicas y relaciones interétnicas en la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba. Segunda mitad del siglo XVIII” en *XXI Jornadas de Historia Económica*. Asociación Argentina de Historia Económica, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Caseros (Bs. As.).
- _____ (2013): *Las políticas de frontera. Córdoba y Cuyo: 1750-1820*, Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Humanidades, Córdoba.
- Soulondre-La France Renée (2004): *Región e imperio. El Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá.
- Stein Stanley J. y Stein Barbara H. (2005 [2003]): *El apogeo del imperio. España y Nueva España en la era de Carlos III, 1759-1789*, Crítica, Barcelona.
- Tarragó Griselda B. (2010): “Las venas de la monarquía. Redes sociales, circulación de recursos y configuraciones territoriales. El Río de la Plata en el siglo XVIII” en Imízcoz Beunza José M. y Oliveri Ohiane, *Economía doméstica y redes sociales*, Silex, Madrid.